

Resolución de Consejo Directivo que aprueba la publicación del proyecto de modificación de la Norma "Procedimiento para Fijación de Precios Regulados", aprobada con Resolución N° 080-2012-OS/CD

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 234-2023-OS/CD**

Lima, 21 de diciembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, en el literal c) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 27332, Ley Marco de Organismos Reguladores de la Inversión Privada de los Servicios Públicos, se establece que la función normativa de los Organismos Reguladores comprende la facultad exclusiva de dictar en el ámbito y materia de sus respectivas competencias, entre otros, reglamentos y normas técnicas;

Que, en el inciso b) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-PCM, se establece como función del Consejo Directivo el ejercer la función normativa de Osinergmin, de manera exclusiva, a través de resoluciones;

Que, mediante Ley N° 31603 se modificó el artículo 207 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de reducir el plazo para resolver los recursos de reconsideración a 15 días, haciendo necesario actualizar los plazos de aquellos procedimientos en los que se cuenta con etapa de recursos de reconsideración, para adaptar los mismos a los plazos vigentes, crear predictibilidad y evitar confusiones en los administrados, con lo que se hace necesaria la modificación de la Norma "Procedimiento para Fijación de Precios Regulados", aprobada con Resolución N° 080-2012-OS/CD;

Que, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, las entidades públicas dispondrán la publicación de los proyectos de normas de carácter general que sean de su competencia en el diario oficial El Peruano, en sus Portales Electrónicos o mediante cualquier otro medio, en un plazo no menor de treinta días antes de la fecha prevista para su entrada en vigencia, salvo casos excepcionales. Dichas entidades permitirán que las personas interesadas formulen comentarios sobre las medidas propuestas, los cuales, de conformidad con el artículo 25 del Reglamento General de Osinergmin, no tendrán carácter vinculante ni darán lugar a procedimiento administrativo;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-PCM;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo de Osinergmin en su Sesión N° 38-2023 de fecha 21 de diciembre de 2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1° . - Publicación del proyecto

Disponer la publicación del proyecto de resolución que modifica la Norma "Procedimiento para Fijación de Precios Regulados", aprobada con Resolución N° 080-2012-OS/CD, conjuntamente con su exposición de motivos y el Informe [N° 843-2023-GRT](#) en el portal de internet de Osinergmin:

<https://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2023.aspx> a fin de recibir opiniones, comentarios o sugerencias de los interesados.

Artículo 2° . - Plazo para comentarios

Otorgar un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, para que los interesados remitan por escrito sus opiniones y sugerencias a la Gerencia de Regulación de Tarifas de Osinergmin, vía la ventanilla electrónica: <https://ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe/> o mediante las mesas de partes físicas con las que Osinergmin cuenta a nivel nacional. Las opiniones y sugerencias también podrán ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: modifnorma080@osinergmin.gob.pe. La recepción de los comentarios estará a cargo de la Sra. Carmen Ruby Gushiken Teruya.

Artículo 3° . - Análisis de los comentarios

Encargar a la Gerencia de Regulación de Tarifas la publicación dispuesta, la recepción y el análisis de las observaciones y/o comentarios que se formulen al proyecto de resolución publicado, así como la presentación de la propuesta final al Consejo Directivo de Osinergmin.

Artículo 4°.- Publicación de la resolución

Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el portal de internet de Osinergmin: <https://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT2023.aspx>.

**Omar Franco Chambergo Rodríguez
Presidente del Consejo Directivo
Osinergmin**

Resolución de Consejo Directivo que aprueba la publicación del proyecto de modificación de la norma "Procedimiento para Fijación de Precios Regulados", aprobada con Resolución N° 080-2012-OS/CD

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N°-2023-OS/CD**

Lima, ... de de 2023

CONSIDERANDO

Que, en el literal c) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 27332, Ley Marco de Organismos Reguladores de la Inversión Privada de los Servicios Públicos, se establece que la función normativa de los Organismos Reguladores comprende la facultad exclusiva de dictar en el ámbito y materia de sus respectivas competencias, entre otros, reglamentos y normas técnicas;

Que, en el inciso b) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-PCM, se establece como función del Consejo Directivo el ejercer la función normativa de Osinergmin, de manera exclusiva, a través de resoluciones;

Que, en el artículo 3 de la Ley de Transparencia y Simplificación de los Procedimientos Regulatorios de Tarifas, Ley N° 27838, se determina como función de los Reguladores fijar los plazos y flujogramas correspondiente a las etapas de los procedimientos regulatorios de su competencia. Asimismo, este mismo artículo 3 prevé que la aplicación del recurso impugnatorio de reconsideración se rige por las disposiciones establecidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en concordancia con dicha ley, mediante Resolución N° 080-2012-OS/CD, publicada el 28 de abril de 2012, se aprobó la Norma "Procedimiento para Fijación de Precios Regulados", en cuyos Anexos se establecen los plazos y etapas correspondientes a los procedimientos regulatorios que competen a Osinergmin, así como se dictan disposiciones orientadas a normar el desarrollo de dichos procedimientos;

Que, los plazos consignados en dicha norma guardan concordancia con los establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante "LPAG"), así como en otras normas aplicables a los procedimientos regulatorios;

Que, posteriormente, mediante Ley N° 31603, publicada el 5 de noviembre de 2023, se modificó el artículo 207 de la LPAG, a fin de reducir el plazo para resolver los recursos de reconsideración a 15 días. En ese sentido, corresponde modificar los plazos de las etapas posteriores a la presentación de los recursos de reconsideración de los procedimientos regulatorios contenidos en los Anexos de la Norma, a efectos de que dichos plazos guarden concordancia con el nuevo plazo para resolver recursos de reconsideración, de manera tal que se genere predictibilidad y evite confusiones en los administrados;

Que, en ese sentido, mediante Resolución N° XX-2023-OS/CD, se dispuso la publicación del proyecto de resolución que contiene la propuesta de modificación de la Norma, disponiéndose en

la misma un plazo de 15 días calendario para que los administrados presente sus comentarios y sugerencias al proyecto de resolución;

Que, habiéndose recibido las opiniones y sugerencias de los siguientes interesados, y una vez efectuado el análisis respectivo, se han acogido aquellos aspectos que contribuyen al objetivo de la norma;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-PCM y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo de Osinergmin en su Sesión N° XX-2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Modificación de la Norma “Procedimientos para Fijación de Precios Regulados”

Modificar los Anexos Nos. A.1; A.2.1; A.2.2; A.3; B.1.1; B.1.2; B.2; B.3; B.4; C.1; C.2; C.3; C.4; C.5; C.6; C.7; y C.8. de la norma “Procedimiento para Fijación de Precios Regulados”, aprobada con Resolución N° 080-2012-OS/CD, de acuerdo con lo consignado en el Anexo de la presente resolución.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y consignarla, conjuntamente con su exposición de motivos y el Informe Legal N° ... -2023-GRT, en la página Web de Osinergmin: <https://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2023.aspx>.

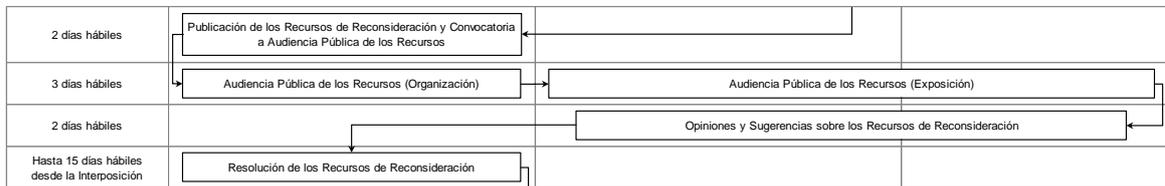
ANEXO

**Anexo A.1
Procedimiento para fijación de Tarifas en Barra**

...

l	Publicación de los Recursos de Reconsideración y convocatoria a Audiencia Pública	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB los Recursos de Reconsideración y convocar a Audiencia Pública para la sustentación de los recurrentes.	Dentro de los 2 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para la Interposición de Recursos de Reconsideración.
m	Audiencia Pública para sustentación de Recursos de Reconsideración	OSINERGMIN-GART y Recurrentes	OSINERGMIN-GART: Organizar la Audiencia Pública. Recurrentes: Exponer y sustentar sus recursos de reconsideración y responder a las consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para la Interposición de Recursos de Reconsideración.
n	Opiniones y Sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración	Interesados legitimados y OSINERGMIN-GART	Interesados legitimados: Podrán presentar sus opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración interpuestos por los Recurrentes. OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados legitimados.	Dentro de los 7 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para la Interposición de Recursos de Reconsideración.
ñ	Resolución de Recursos de Reconsideración	OSINERGMIN Consejo Directivo	Resolver los Recursos de Reconsideración como última instancia administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74° de la LCE.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la interposición de los Recursos de Reconsideración.

Flujograma del Anexo A.1

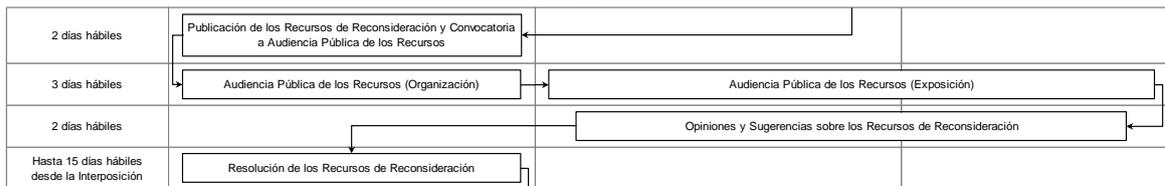


**Anexo A.2.1
Procedimiento para aprobación del Plan de Inversiones en Transmisión**

...

o	Publicación de los Recursos de Reconsideración y convocatoria a Audiencia Pública	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página Web los Recursos de Reconsideración y convocar a Audiencia Pública para la sustentación de los recurrentes.	Dentro de los 2 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para la Interposición de Recursos de Reconsideración.
p	Audiencia Pública para sustentar Recursos de Reconsideración	OSINERGMIN-GART y Recurrentes	OSINERGMIN-GART: Organizar la Audiencia Pública Recurrentes; Exponer y sustentar sus recursos de reconsideración y responder a las consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para la Interposición de Recursos de Reconsideración.
q	Opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración	Interesados legitimados y OSINERGMIN-GART	Los interesados legitimados podrán presentar sus opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración interpuestos por los Recurrentes.	Dentro de los 7 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para la Interposición de Recursos de Reconsideración.
r	Resolución de Recursos de Reconsideración	OSINERGMIN Consejo Directivo	Resolver los Recursos de Reconsideración como última instancia administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74° de la LCE.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la interposición de los Recursos de Reconsideración.

Flujograma del Anexo A.2.1



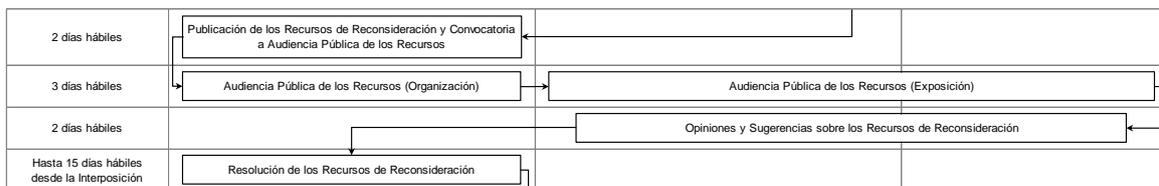
**Anexo A.2.2
Procedimiento para Fijación de Peajes y Compensaciones para los Sistemas Secundarios de Transmisión y Sistemas Complementario de Transmisión**

...

m	Publicación de los Recursos de Reconsideración y convocatoria a Audiencia Pública	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página Web los Recursos de Reconsideración y convocar a Audiencia Pública para la sustentación de los recurrentes.	Dentro de los 2 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para la Interposición de Recursos de Reconsideración.
n	Audiencia Pública para sustentar Recursos de Reconsideración	OSINERGMIN-GART y recurrentes	OSINERGMIN-GART: Organizar la Audiencia Pública Recurrentes; Exponer y sustentar sus recursos de reconsideración y responder a las consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para la Interposición de Recursos de Reconsideración.
o	Opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración	Interesados legitimados y OSINERGMIN-GART	Los interesados legitimados podrán presentar sus opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración interpuestos por los Recurrentes.	Dentro de los 7 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para la Interposición de Recursos de Reconsideración.
p	Resolución de Recursos de Reconsideración	OSINERGMIN Consejo Directivo	Resolver los Recursos de Reconsideración como última instancia administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74° de la LCE.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la interposición de los Recursos de Reconsideración.

Flujograma del Anexo A.2.2

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 234-2023-OS/CD**



Anexo A.3

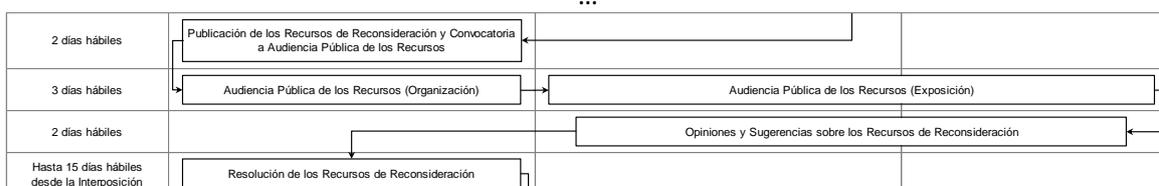
Procedimiento para fijación de Peajes y Compensaciones de Sistemas Complementario de Transmisión cuyos cargos corresponde asumir a terceros por instalaciones construidas por acuerdos de parte

...

ñ	Publicación de los Recursos de Reconsideración y convocatoria a Audiencia Pública	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB los Recursos de Reconsideración y convocar a Audiencia Pública para la sustentación de los recurrentes.	Dentro de los 2 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para la Interposición de Recursos de Reconsideración.
o	Audiencia Pública para sustentar Recursos de Reconsideración	OSINERGMIN-GART y Recurrentes	OSINERGMIN-GART: Organizar la Audiencia Pública. Recurrentes: Exponer y sustentar sus recursos de reconsideración y responder las consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para la Interposición de Recursos de Reconsideración.
p	Opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración	Interesados legitimados	Los interesados legitimados podrán presentar sus opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración interpuestos por los Recurrentes.	Dentro de los 7 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para la Interposición de Recursos de Reconsideración.
q	Resolución de Recursos de Reconsideración	OSINERGMIN Consejo Directivo	Resolver los Recursos de Reconsideración como última instancia administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74° de la LCE.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la interposición de los Recursos de Reconsideración.

...

Flujograma del Anexo A.3



Anexo B.1.1

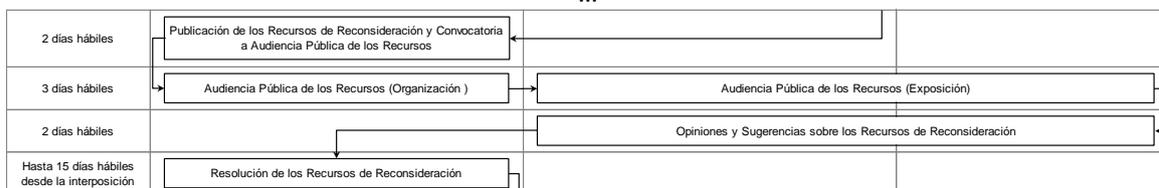
Procedimiento para la fijación del Valor Agregado de Distribución (VAD)

...

l	Publicación de los Recursos de Reconsideración y Convocatoria a Audiencia Pública de los Recursos	OSINERGMIN	Publicar en su página web los Recursos de Reconsideración y convocar a audiencia pública para la sustentación de los recurrentes	Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo para la Interposición de Recursos de Reconsideración
m	Audiencia Pública para sustentación de los Recursos de Reconsideración	OSINERGMIN Recurrentes	OSINERGMIN: Organizar la audiencia pública. Recurrentes: Exponer y sustentar los Recursos de Reconsideración y responder a las consultas de los asistentes a la audiencia pública	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo para la Interposición de Recursos de Reconsideración
n	Opiniones y Sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración	Interesados Legitimados OSINERGMIN	Interesados legitimados: Podrán presentar sus opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración interpuestos por los recurrentes. OSINERGMIN: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados legitimados	Hasta 7 días hábiles después del vencimiento del plazo para la Interposición de Recursos de Reconsideración
ñ	Resolución de los Recursos de Reconsideración	OSINERGMIN	Resolver los Recursos de Reconsideración como última instancia administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74° de la LCE	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la Interposición de Recursos de Reconsideración

...

Flujograma del Anexo B.1.1



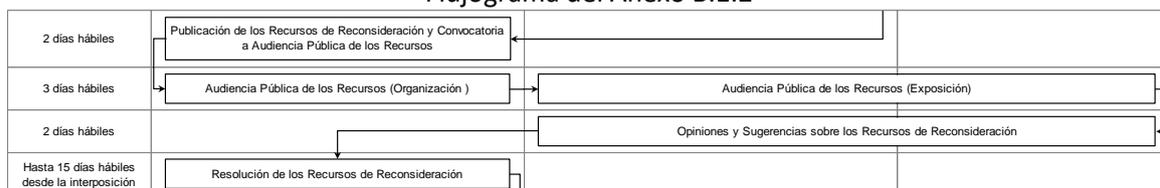
Anexo B.1.2

Procedimiento de aprobación de Planes de Inversión en Distribución Eléctrica de las empresas bajo el ámbito del FONAFE

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 234-2023-OS/CD**

l	Publicación de los Recursos de Reconsideración y Convocatoria a Audiencia Pública de los Recursos	OSINERGMIN	Publicar en su página web los Recursos de Reconsideración y convocar a audiencia pública para la sustentación de los recurrentes	Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo para la interposición de Recursos de Reconsideración
m	Audiencia Pública para sustentación de los Recursos de Reconsideración	OSINERGMIN Recurrentes	OSINERGMIN: Organizar la audiencia pública Recurrentes: Exponer y sustentar los Recursos de Reconsideración y responder a las consultas de los asistentes a la audiencia pública	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo para la Interposición de Recursos de Reconsideración
n	Opiniones y Sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración	Interesados Legitimados OSINERGMIN	Interesados legitimados: Podrán presentar sus opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración interpuestos por los recurrentes OSINERGMIN: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados legitimados	Hasta 7 días hábiles después del vencimiento del plazo para la Interposición de Recursos de Reconsideración
ñ	Resolución de los Recursos de Reconsideración	OSINERGMIN	Resolver los Recursos de Reconsideración como última instancia administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74° de la LCE	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la Interposición de Recursos de Reconsideración

...
Flujograma del Anexo B.1.2

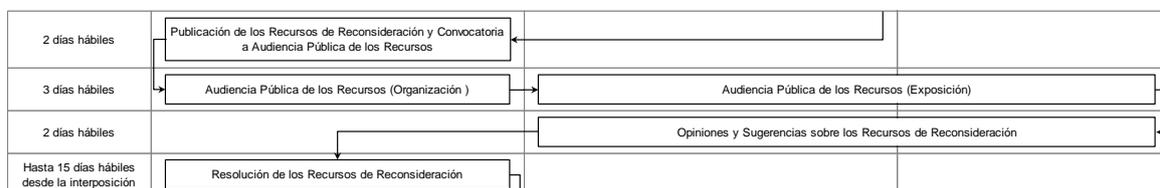


...
Anexo B.2

Procedimiento para la Fijación de las Tarifas de Distribución Eléctrica: costos de conexión a la Red de Distribución Eléctrica e importes de corte y reconexión del Servicio Público de Electricidad

m	Publicación de los Recursos de Reconsideración y Convocatoria a Audiencia Pública de los Recursos	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página web los Recursos de Reconsideración y convocar a audiencia pública para la sustentación de los recurrentes	Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo para la interposición de Recursos de Reconsideración
n	Audiencia Pública para sustentación de los Recursos de Reconsideración	OSINERGMIN-GART Recurrentes	OSINERGMIN-GART: Organizar la audiencia pública Recurrentes: Exponer y sustentar los Recursos de Reconsideración y responder a las consultas de los asistentes a la audiencia pública	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo para la Interposición de Recursos de Reconsideración
ñ	Opiniones y Sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración	Interesados Legitimados OSINERGMIN-GART	Interesados legitimados: Podrán presentar sus opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración interpuestos por los recurrentes OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados legitimados	Hasta 7 días hábiles después del vencimiento del plazo para la Interposición de Recursos de Reconsideración
o	Resolución de los Recursos de Reconsideración	OSINERGMIN-Consejo Directivo	Resolver los Recursos de Reconsideración como última instancia administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74° de la LCE	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la Interposición de Recursos de Reconsideración

...
Flujograma del Anexo B.2



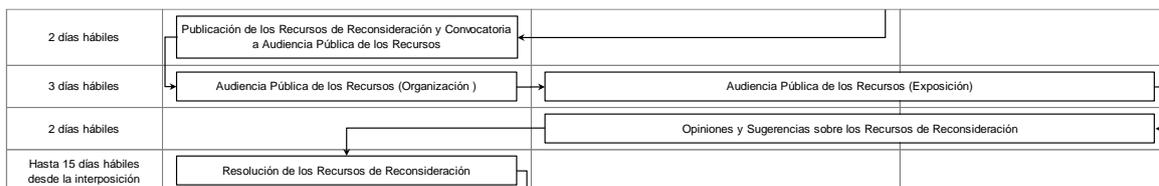
...
Anexo B.3

Procedimiento para la fijación de la Compensación que deben pagar las Centrales de Generación Eléctrica por el uso de Sistemas de Distribución Eléctrica

m	Publicación de los Recursos de Reconsideración y Convocatoria a Audiencia Pública de los Recursos	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página web los Recursos de Reconsideración y convocar a audiencia pública para la sustentación de los recurrentes	Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo para la interposición de Recursos de Reconsideración
n	Audiencia Pública para sustentación de los Recursos de Reconsideración	OSINERGMIN-GART Recurrentes	OSINERGMIN-GART: Organizar la audiencia pública Recurrentes: Exponer y sustentar los Recursos de Reconsideración y responder a las consultas de los asistentes a la audiencia pública	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo para la Interposición de Recursos de Reconsideración
ñ	Opiniones y Sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración	Interesados Legitimados OSINERGMIN-GART	Interesados legitimados: Podrán presentar sus opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración interpuestos por los recurrentes OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados legitimados	Hasta 7 días hábiles después del vencimiento del plazo para la Interposición de Recursos de Reconsideración
o	Resolución de los Recursos de Reconsideración	OSINERGMIN-Consejo Directivo	Resolver los Recursos de Reconsideración como última instancia administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74° de la LCE	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la Interposición de Recursos de Reconsideración

...
Flujograma del Anexo B.3

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 234-2023-OS/CD**



Anexo B.4

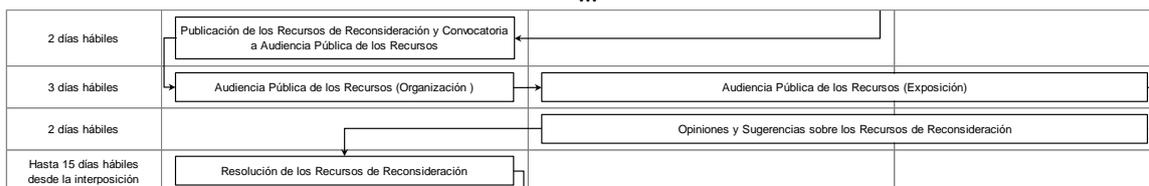
Procedimiento para la fijación de la Tarifa Rural para Suministros no Convencionales

...

f	Publicación de los Recursos de Reconsideración y Convocatoria a Audiencia Pública de los Recursos	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página web los Recursos de Reconsideración y convocar a audiencia pública para la sustentación de los recurrentes	Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo para la Interposición de Recursos de Reconsideración
g	Audiencia Pública para sustentación de los Recursos de Reconsideración	OSINERGMIN-GART Recurrentes	OSINERGMIN-GART: Organizar la audiencia pública Recurrentes: Exponer y sustentar los Recursos de Reconsideración y responder a las consultas de los asistentes a la audiencia pública	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo para la Interposición de Recursos de Reconsideración
h	Opiniones y Sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración	Interesados Legitimados OSINERGMIN-GART	Interesados legitimados: Podrán presentar sus opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración interpuestos por los recurrentes OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados legitimados	Hasta 7 días hábiles después del vencimiento del plazo para la Interposición de Recursos de Reconsideración
i	Resolución de los Recursos de Reconsideración	OSINERGMIN-Consejo Directivo	Resolver los Recursos de Reconsideración como última instancia administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74° de la LCE	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la Interposición de Recursos de Reconsideración

...

Flujograma del Anexo B.4



Anexo C.1

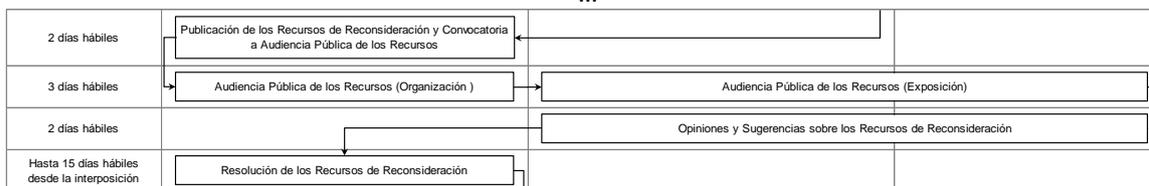
Procedimiento para fijación de las tarifas de Transporte de Gas Natural por Ductos

...

f	Publicación de los Recursos de Reconsideración y convocatoria a Audiencia Pública.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB los Recursos de Reconsideración y convocar a Audiencia Pública para la sustentación de los recurrentes.	Dentro de los 2 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo de interposición de Recursos de Reconsideración.
m	Audiencia Pública para sustentación de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART Recurrentes	OSINERGMIN-GART: Organizar la Audiencia Pública Recurrentes: Exponer y sustentar sus recursos de reconsideración y responder a las consultas de los asistentes a la audiencia	Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo de interposición de Recursos de Reconsideración.
n	Opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración.	Interesados legitimados OSINERGMIN-GART	Interesados legitimados: Podrán presentar sus opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración interpuestos por los recurrentes. OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados legitimados	Dentro de los 7 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo de interposición de Recursos de Reconsideración.
h	Resolución de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN Consejo Directivo	Resolver los Recursos de Reconsideración como última instancia administrativa.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la interposición de Recursos de Reconsideración.

...

Flujograma del Anexo C.1



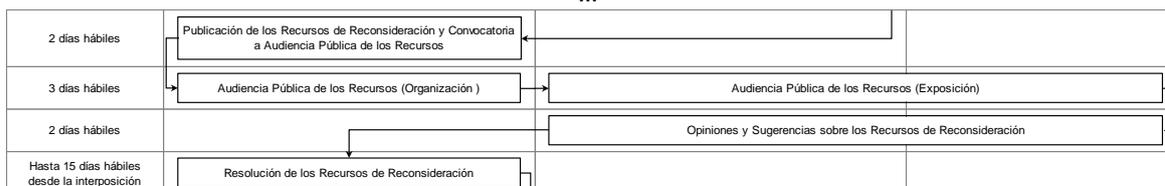
Anexo C.2

Procedimiento para Fijación de las tarifas de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, acometidas, cargos de mantenimiento y reconexión

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 234-2023-OS/CD**

i	Publicación de los Recursos de Reconsideración y convocatoria a Audiencia Pública.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB los Recursos de Reconsideración y convocar a Audiencia Pública para la sustentación de los recurrentes.	Dentro de los 2 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo de interposición de Recursos de Reconsideración.
m	Audiencia Pública para sustentación de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART Recurrentes	OSINERGMIN-GART: Organizar la Audiencia Pública Recurrentes: Exponer y sustentar sus recursos de reconsideración y responder a las consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo de interposición de Recursos de Reconsideración.
n	Opiniones y Sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración.	Interesados legitimados OSINERGMIN-GART	Interesados legitimados: Podrán presentar sus opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración interpuestos por los Recurrentes. OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados legitimados.	Dentro de los 7 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo de interposición de Recursos de Reconsideración.
ñ	Resolución de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN Consejo Directivo	Resolver los Recursos de Reconsideración como última instancia administrativa.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la interposición de Recursos de Reconsideración.

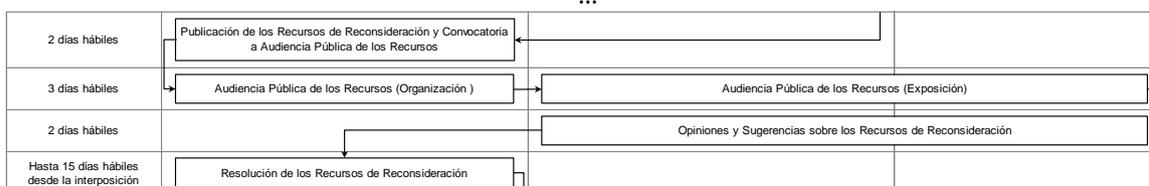
...
Flujograma del Anexo C.2



...
**Anexo C.3
Procedimiento para Fijación de los costos extras de Distribución de Gas Natural**

i	Publicación de los Recursos de Reconsideración y convocatoria a Audiencia Pública.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB los Recursos de Reconsideración y convocar a Audiencia Pública para la sustentación de los recurrentes.	Dentro de los 2 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para la interposición de Recursos de Reconsideración.
j	Audiencia Pública para sustentación de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART Recurrentes	OSINERGMIN-GART: Organizar la Audiencia Pública. Recurrentes: Exponer y sustentar los recursos de reconsideración y responder a las consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para la interposición de Recursos de Reconsideración.
k	Opiniones y Sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración.	Interesados legitimados OSINERGMIN-GART	Interesados legitimados: Podrán presentar sus opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración interpuestos por los Recurrentes. OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados legitimados.	Dentro de los 7 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para la interposición de Recursos de Reconsideración.
l	Resolución de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN Consejo Directivo	Resolver los Recursos de Reconsideración como última instancia administrativa.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la interposición de los Recursos de Reconsideración.

...
Flujograma del Anexo C.3

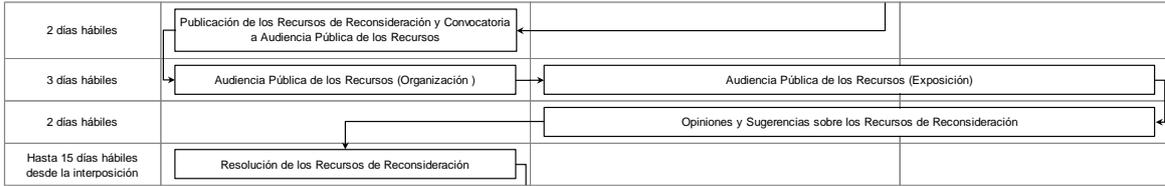


...
**Anexo C.4
Evaluación de Propuesta Tarifaria para trámite de otorgamiento de Concesión de Distribución de Gas Natural a solicitud de parte**

i	Publicación de los Recursos de Reconsideración y convocatoria a Audiencia Pública.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB los Recursos de Reconsideración y convocar a Audiencia Pública para la sustentación de los recurrentes.	Dentro de los 2 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para la interposición de Recursos de Reconsideración.
j	Audiencia Pública para sustentación de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART Recurrentes	OSINERGMIN-GART: Organizar la Audiencia Pública. Recurrentes: Exponer y sustentar sus recursos de reconsideración y responder a las consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para la interposición de Recursos de Reconsideración.
k	Opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración.	Interesados legitimados OSINERGMIN-GART	Interesados legitimados: Podrán presentar sus opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración interpuestos por los recurrentes. OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados legitimados.	Dentro de los 7 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para la interposición de Recursos de Reconsideración.
l	Resolución de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN Consejo Directivo	Resolver los Recursos de Reconsideración como última instancia administrativa.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la interposición de los Recursos de Reconsideración.

...
Flujograma del Anexo C.4

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 234-2023-OS/CD**



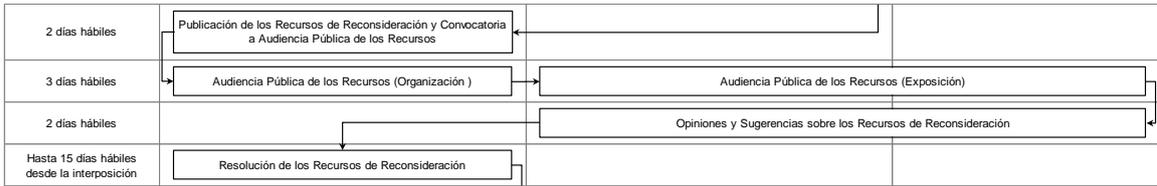
Anexo C.5

Procedimiento para Fijación de las tarifas de Transporte de Hidrocarburos Líquidos por Ductos

...

m	Publicación de los Recursos de Reconsideración y convocatoria a Audiencia Pública.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB los Recursos de Reconsideración y convocar a Audiencia Pública para la sustentación de los recurrentes.	Dentro de los 2 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para la interposición del Recurso de Reconsideración.
n	Audiencia Pública para sustentación de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART Recurrentes	OSINERGMIN-GART: Organizar la Audiencia Pública Recurrentes: Exponer y sustentar sus recursos de reconsideración y responder a las consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para la interposición del Recurso de Reconsideración.
ñ	Opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración.	Interesados legitimados OSINERGMIN-GART	Interesados legitimados: Podrán presentar sus opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración interpuestos por los recurrentes. OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados legitimados.	Dentro de los 7 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para la interposición del Recurso de Reconsideración.
o	Resolución de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN Consejo Directivo	Resolver los Recursos de Reconsideración como última instancia administrativa.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la interposición de los Recursos de Reconsideración.

Flujograma del Anexo C.5



Anexo C.6

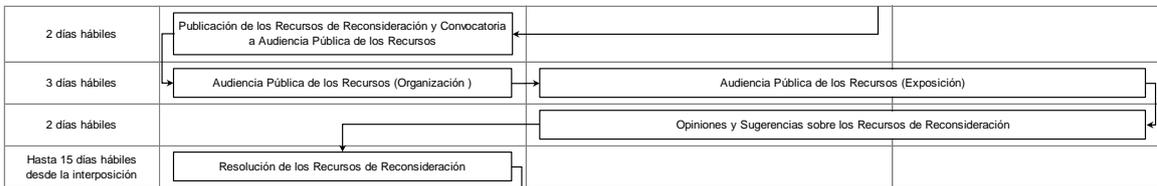
Procedimiento de regulación de las tarifas de Transporte de Hidrocarburos Líquidos por Ductos (Caso Petroperú)

...

k	Publicación de los Recursos de Reconsideración y convocatoria a Audiencia Pública.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB los Recursos de Reconsideración y convocar a Audiencia Pública para la sustentación de los recurrentes.	Dentro de los 2 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para la interposición de Recursos de Reconsideración.
l	Audiencia Pública para sustentación de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART Recurrentes	OSINERGMIN-GART: Organizar la Audiencia Pública. Recurrentes: Exponer y sustentar sus recursos de reconsideración y responder a las consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para la interposición de Recursos de Reconsideración.
m	Opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración.	Interesados legitimados	Alcanzar al OSINERGMIN-GART las observaciones y sugerencias sobre los recursos de reconsideración planteados por los Recurrentes.	Dentro de los 7 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para la interposición de Recursos de Reconsideración.
n	Resolución de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN Consejo Directivo	Resolver los Recursos de Reconsideración como última instancia administrativa.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la interposición de los Recursos de Reconsideración.

...

Flujograma del Anexo C.6



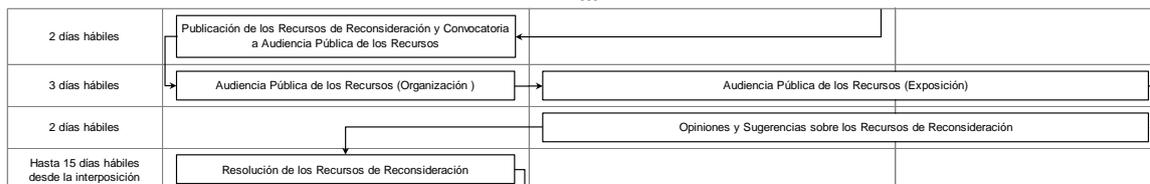
Anexo C.7

Procedimiento para la Fijación de cargos de mantenimiento, corte y reconexión, acometidas y otros cargos tarifarios complementarios a las tarifas iniciales

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 234-2023-OS/CD**

k	Publicación de los Recursos de Reconsideración y convocatoria a Audiencia Pública.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB los Recursos de Reconsideración y convocar a Audiencia Pública para la sustentación de los recurrentes.	Dentro de los 2 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo la Interposición de Recursos de Reconsideración.
l	Audiencia Pública para sustentación de Recursos de	OSINERGMIN-GART Recurrentes	OSINERGMIN-GART: Organizar la Audiencia Pública. Recurrentes: Exponer y sustentar los recursos de reconsideración y responder a las consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo la Interposición de Recursos de Reconsideración.
m	Opiniones y Sugerencias sobre los Recursos de	Interesados legítimos OSINERGMIN-GART	Interesados legítimos: Podrán presentar sus opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración interpuestos por los Recurrentes OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados legítimos.	Dentro de los 7 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo la Interposición de Recursos de Reconsideración.
ñ	Resolución de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN Directivo	Resolver los Recursos de Reconsideración como última instancia administrativa.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la interposición de los Recursos de Reconsideración.

...
Flujograma del Anexo C.7



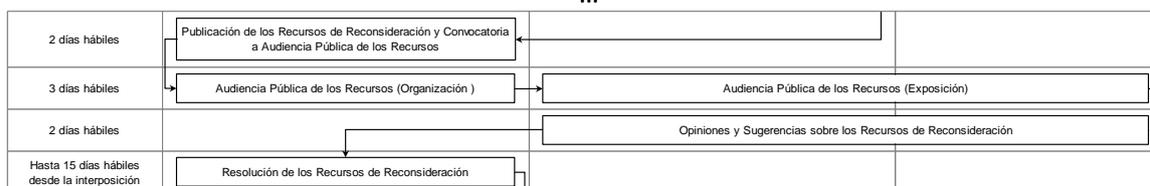
...
Anexo C.8

Procedimiento para la determinación del Ingreso Anual y la fijación de la Tarifa Incremental y el factor de aplicación tarifaria por construcción de derivaciones principales de transporte de Gas Natural por Ductos

...

f	Publicación de los Recursos de Reconsideración y convocatoria a Audiencia Pública	OSINERGMIN-GRT	Publicar en su página WEB los Recursos de Reconsideración y convocar a Audiencia Pública para la sustentación de los recurrentes.	Dentro de los 2 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para la Interposición de Recursos de Reconsideración.
g	Audiencia Pública para sustentación de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GRT Recurrentes	OSINERGMIN-GRT: Organizar la Audiencia Pública. Recurrentes: Exponer y sustentar los recursos de reconsideración y responder a las consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para la Interposición de Recursos de Reconsideración.
h	Opiniones y Sugerencias sobre los Recursos de	Interesados legítimos OSINERGMIN-GRT	Interesados legítimos: Podrán presentar sus opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración interpuestos por los Recurrentes. OSINERGMIN-GRT: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los	Dentro de los 7 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para la Interposición de Recursos de Reconsideración.
i	Resolución de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN Consejo Directivo	Resolver los Recursos de Reconsideración como última instancia administrativa.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la interposición de los Recursos de Reconsideración.

...
Flujograma del Anexo C.8



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTO LEGAL DE LA PROPUESTA NORMATIVA

I.1. Identificación del problema público

Conforme al literal c) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, la función normativa de los Organismos Reguladores, entre ellos Osinergmin, comprende la facultad exclusiva de dictar, en el ámbito y en materia de su respectiva competencia, las normas que regulen los procedimientos a su cargo. Estas normas podrán definir, entre otros, los plazos correspondientes a las etapas de los diferentes procedimientos regulatorios de su competencia.

En esa línea, en el inciso b) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-PCM, se establece como función del Consejo Directivo el ejercer la función normativa de Osinergmin, de manera exclusiva, a través de resoluciones.

En concordancia con ello, en el artículo 3 de la Ley de Transparencia y Simplificación de los Procedimientos Regulatorios de Tarifas, Ley N° 27838, se determina como función de los Reguladores fijar los plazos y flujogramas correspondiente a las etapas de los procedimientos regulatorios de su competencia.

Con Resolución N° 080-2012-OS/CD, se aprobó la Norma " Procedimiento para Fijación de Precios Regulados" (en adelante, "Norma"); en cuyos Anexos se establecen los plazos correspondientes a las etapas de los procedimientos regulatorios que competen a Osinergmin. Dichos plazos guardan concordancia con los establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante "LPAG"), así como en otras normas aplicables a los procedimientos regulatorios.

Sin embargo, mediante Ley N° 31603 se modificó el artículo 207 de la LPAG, a fin de reducir el plazo para resolver los recursos de reconsideración a 15 días.

En consecuencia, conforme a las normas y resoluciones señaladas en los párrafos precedentes se sustenta la necesidad y legalidad de adaptar y actualizar los plazos posteriores a la etapa de interposición de recursos de reconsideración correspondientes a las resoluciones de fijación tarifaria dentro de los procedimientos regulatorios de competencia de Osinergmin, a fin de generar predictibilidad en los administrados, evitar confusiones y contar con plazos vigentes.

I.2. Análisis del estado actual de la situación fáctica que se pretende regular o modificar

De acuerdo con la Norma, se considera que para la resolución de los recursos de reconsideración presentados como parte de los procedimientos regulatorios que competen a Osinergmin se cuenta con un plazo de 30 días hábiles; ello guarda relación con lo contenido en la LPAG y otras normas aplicables a los procedimientos regulatorios. En esa línea se han determinado los plazos de las etapas precedentes a la presentación de recursos de reconsideración.

Sin embargo, mediante Ley N° 31603 se modificó el artículo 207 de la LPAG, considerando la reducción del plazo para resolver los recursos al nuevo plazo de 15 días hábiles.

En ese sentido, tal como se encuentran los plazos establecidos en la Norma, no permite que Osinergmin cumpla con el plazo legal vigente de 15 días para resolver los recursos de reconsideración, lo cual conlleva no solo a un incumplimiento de dicho plazo, sino también a una vulneración del principio de legalidad.

I.3. Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad del proyecto normativo

Tal como se ha indicado en los párrafos precedentes, en lo que respecta a la viabilidad legal de la aprobación de la propuesta normativa, es importante reiterar que ésta se enmarca en el literal c) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, que comprende la facultad normativa de Osinergmin de dictar, en el ámbito y en materia de su respectiva competencia, las normas que regulen los procedimientos a su cargo. Asimismo, en el inciso b) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-PCM, se establece como función del Consejo Directivo el ejercer la función normativa de Osinergmin, de manera exclusiva, a través de resoluciones.

En concordancia con ello, en el artículo 3 de la Ley de Transparencia y Simplificación de los Procedimientos Regulatorios de Tarifas, Ley N° 27838, se determina como función de los Reguladores fijar los plazos y flujogramas correspondiente a las etapas de los procedimientos regulatorios de su competencia. Conforme a ello se aprobó la Norma, en cuyos Anexos se describen las etapas y los plazos correspondientes a los procedimientos regulatorios de competencia de Osinergmin.

No obstante, mediante la Ley N° 31603, se modificó el artículo 207 de la LPAG, a fin de reducir el plazo para resolver los recursos de reconsideración a 15 días, lo que genera que los plazos que corresponden a los procedimientos que cuenten con etapa de recursos de reconsideración deban ser actualizados.

En consecuencia, conforme a las normas y resoluciones señaladas en los párrafos precedentes se sustenta la necesidad de adaptar y actualizar los plazos correspondientes a las etapas posteriores a la interposición de recursos reconsideración contra las resoluciones tarifarias aprobadas en el marco de los procedimientos regulatorios, a fin de generar predictibilidad en los administrados, evitar confusiones y contar con plazos vigentes, atendiendo a que Osinergmin realiza anualmente procedimientos regulatorios, cuyas etapas y plazos se encuentran en los Anexos de la Norma.

En este sentido, la finalidad del proyecto de modificación normativa es actualizar los plazos establecidos para las etapas posteriores a la presentación de recursos de reconsideración de los procedimientos regulatorios, mismos que se encuentran en los anexos de la Norma, con la finalidad de adaptarlos al plazo de 15 días hábiles para la resolución de recursos de reconsideración, plazo legal vigente.

Esta modificación resulta oportuna a efectos de que la norma sea aplicada en los siguientes procedimientos regulatorios que Osinergmin tiene a su cargo.

I.4. Precisión del nuevo estado que genera la propuesta

La aprobación de la propuesta normativa permitirá:

- a) Que se cuente con plazos vigentes en la Norma, de acuerdo con lo establecido en la LPAG y modificatorias, así como en otras normas aplicables a los procedimientos regulatorios.
- b) Que se genere predictibilidad en los administrados al contar con plazos vigentes que guardan relación con lo establecido en el marco normativo nacional actual.
- c) Que se eviten confusiones en los usuarios, quienes, al no contar al día de hoy con plazos actualizados, pueden continuar confiando en la aplicación de los consignados los anexos de la Norma, cuando por ley estos han cambiado.
- d) Que Osinergmin cumpla con el plazo legal vigente de 15 días para resolver los recursos de reconsideración y no vulnere el principio de legalidad.

II. FUNDAMENTO LEGAL Y EXPOSICIÓN DE LA PROPUESTA NORMATIVA

Siendo el objetivo principal de la propuesta normativa adaptar lo plazos correspondientes a las etapas posteriores a la presentación de recursos de reconsideración de los procedimientos regulatorios correspondientes que competen a Osinergmin para cumplir con el plazo vigente de 15 días hábiles para resolver dichos recursos; se deben consignar los siguientes cambios que están en concordancia con el nuevo plazo establecido en la Ley N° 31603:

Etapas del Procedimiento regulatorio	Plazo consignado en la Norma	Plazo Actualizado
Publicación de los recursos de reconsideración en la página web de Osinergmin y convocatoria a Audiencia Pública para la sustentación de recursos de reconsideración	3 días hábiles	2 días hábiles
Audiencia Pública para sustentación de los recursos de reconsideración	5 días hábiles	3 días hábiles
Opiniones y sugerencias sobre los recursos de reconsideración	8 días hábiles	2 días hábiles
Resolución de los recursos de reconsideración	30 días hábiles desde la interposición del recurso.	15 días hábiles desde la interposición del recurso.

Nota: Los plazos de cada etapa se muestran en días hábiles contados respecto de la etapa anterior

III. ANÁLISIS DE IMPACTOS CUANTITATIVOS Y/O CUALITATIVOS DE LA NORMA

Las modificaciones normativas propuestas no implican una afectación para los administrados o vulneración a algún derecho, siendo más bien que tiene como consecuencia beneficios para estos, en cuanto genera predictibilidad, evita confusiones, permite contar con plazos vigentes y coadyuva al cumplimiento del plazo legal vigente de 15 días para resolver recursos de reconsideración evitando vulnerar el principio de legalidad.

IV. ANÁLISIS DE IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta modifica únicamente a la Norma aprobada con Resolución N° 080-2012-OS/CD para adaptar los plazos posteriores a la interposición de recursos al nuevo plazo que tiene Osinergmin para resolver los recursos de reconsideración.

En ese sentido, en todos los procedimientos consignados en los anexos de la Norma se modifican los plazos de las etapas siguientes: (i) publicación de los recursos de reconsideración y convocatoria a audiencia pública; (ii) realización de la audiencia pública de exposición de recursos de reconsideración; (iii) presentación de comentarios y sugerencias a los recursos de reconsideración; y (iv) resolución de los recursos de reconsideración.